

Constancia: Manizales, 15 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBANA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0033100
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tiene por válida la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa ENVIA en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C.G. del Proceso, por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado SERGIO ALEXANDER MARCIA VILLALOBOS, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 173 fijado el 19 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4628d5f1cac13c5f35a5caf0c3e3de507d8ece095291279acf96ba99584fbf3

Documento generado en 15/10/2021 04:23:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>